



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 MAYO 2021

Rad. No. 005-2020-00117-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada YENNY ROCÍO TELLEZ BELLO como apoderada de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Se tiene por REVOCADO el poder otorgado con anterioridad por la demandante a CONTACT XENTRO S.A.S., a quién se le notifica la presente decisión por estado para los fines del inciso 2º del artículo 76 del C. G. del P.

Como apoderado judicial de la parte actora, se reconoce a JJ. COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S., representado por MAURICIO ORTEGA ARAQUE en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 28).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>30</u>
Fijado hoy <u>11 MAYO 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria